



S♀EMPRE

Making Latin Women Visible

**REAGRUPAMIENTO  
FAMILIAR**

## INFORMACIÓN DE EMERGENCIA

### PROTECCIÓN LEGAL PARA MUJERES MIGRANTES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DOMÉSTICA

#### MUJERES CON CERTIFICADO DE RESIDENCIA TEMPORAL POR REAGRUPACIÓN FAMILIAR (VÁLIDO POR 6 MESES)

- o El estado belga no se hace legalmente responsable de proteger a las mujeres migrantes con certificado de residencia dentro de su territorio - a pesar de comprometerse con un número de tratados internacionales que aconsejan lo contrario.
- o En este momento del proceso migratorio el estado belga traslada la responsabilidad de proteger a la mujer migrante a su país de origen al cual es deportada.
- o Todo tipo de protección legal durante este periodo es condicional a la cohabitación con la pareja con la cual se ha tramitado el certificado de reagrupación familiar.
- o Si la pareja, las autoridades o la propia mujer deciden eliminar su nombre del registro de vivienda en común, el certificado de residencia por reagrupación familiar se anula y la mujer será deportada.
- o Es posible denunciar la violencia a las autoridades sin ser deportada a condición de que se siga cohabitando en la misma residencia que la pareja.
- o En caso de que la mujer abandone la residencia en común con su pareja y comience a vivir en un centro o refugio para víctimas de violencia doméstica será deportada, aun si existen pruebas de violencia doméstica.

## **MUJERES MIGRANTES IRREGULARES/ SIN PAPELES**

o Las mujeres migrantes irregulares rara vez son consideradas como sujetos legítimos de la ley belga.

El estado belga no se compromete a protegerlas legalmente de la violencia doméstica.

o En este momento del proceso migratorio el estado belga traslada la responsabilidad legal de proteger a la mujer migrante a su país de origen al cual es deportada.

o La ley belga no requiere investigar el estatus de residencia legal de una persona que presente una denuncia legal, sin embargo es una practica que ocurre frecuentemente una vez se comienza a investigar la denuncia.

o El gobierno belga excluye a las mujeres sin papeles del sistema de financiación de los refugios para victimas de violencia doméstica. Lamentablemente, esto lleva a muchos refugios de este tipo a rechazar su apoyo a las mujeres sin papeles.

**MUJERES CON PERMISO DE RESIDENCIA  
CONDICIONAL POR REAGRUPACIÓN  
FAMILIAR  
(VÁLIDO POR 3 A 5 AÑOS)**

o Gracias a las circulares y modificaciones a la ley de extranjería del 2006/3 y 2006/4, las mujeres migrantes víctimas de violencia doméstica que se beneficien de este permiso de residencia pueden acceder a la protección legal por parte del gobierno belga si cumplen las siguientes condiciones:

1. La víctima de violencia doméstica no depende de ningún centro público de ayuda social (CPAS).
2. La víctima de violencia doméstica mantiene ingresos "estables", "regulares" y "suficientes".
3. La víctima de violencia doméstica está afiliada a una mutua sanitaria.
4. La víctima de violencia tiene acceso a una vivienda considerada como "suficiente" para sus necesidades.
5. En caso de huida del domicilio por violencia doméstica, es necesario avisar al Centro de Extranjería de la salida de emergencia en las primeras horas o días posteriores. Si éste trámite burocrático no se realiza rápidamente, la mujer será deportada - incluso en casos donde haya pruebas de violencia doméstica.

o Una vez denunciada la violencia y abandonada la residencia registrada con la expareja es necesario presentar "pruebas suficientes" de violencia doméstica para evitar la deportación.

o El estado belga no precisa los requisitos específicos que constituyen "una prueba suficiente" de violencia doméstica en casos que involucran a mujeres migrantes con permiso de residencia. Sin embargo, la mayoría de abogados y centros de ayuda indican que el estado belga generalmente acepta solo pruebas de violencia física como "pruebas suficientes".

o Sin ninguna prueba de violencia física, el estado belga generalmente no reconoce los casos de violencia psicológica y/o económica como pruebas suficientes de violencia doméstica en la práctica judicial, a pesar de comprometerse con varios tratados internacionales que aconsejan lo contrario.